RESOLUCIÓN No. 0267
(18 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones**"**

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2020 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Convenio Interadministrativo No. 2016 0422, suscrito entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX, para constituir y regular un Fondo denominado "SER PILO VA – CARTAGENA", código contable **12-1916,** destinado al otorgamiento de créditos educativos, los cuales serán 100% condonables para cubrir costos de matrícula y apoyo al sostenimiento de los mejores bachilleres egresados de las Instituciones Educativas Oficiales y no oficiales con modalidad de matrícula contratada del Distrito de Cartagena y que se encuentren inscritos en el Sisbén con un puntaje entre 0 y 80 puntos, para que cursen programas de pregrado en los niveles Tecnico, Tecnológico y Universitario en IES aprobadas por el MEN, que se encuentren ubicadas en el Distrito de Cartagena.

Que según la Cláusula Décima Sexta. – Obligaciones De La Junta Administradora Del Fondo Ítem 9) aprobar y autorizar la condonación de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el Reglamento Operativo Articulo Vigésimo Quinto. – Requisitos De Condonación Del Crédito: Los créditos otorgados serán condonables previa obtención del título y solo podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo, mediante acta previa verificación del ICETEX a partir de la información entregada por la IES, el Distrito de Cartagena remitirá al ICETEX el Acta correspondiente.

Que según el Acta de reunión No. 014 Ser Pilo Va Cartagena del 08 de febrero 2022, donde la Junta Administradora Del Fondo autorizan la condonación del beneficiario que allí se relaciona y solicitan el trámite de la condonación de acuerdo con la siguiente información:

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3384352	2	1143414923	CASTELLAR MUÑOZ MATEO DE JESUS	27.122.200,00
TOTAL CONDONACION					**$27.122.200,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. ($27.122.200,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1916 91004, condonación por graduación.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

RESOLUCIÓN No. 0267
(18 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones**"**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 18 días del mes de marzo de 2022.

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA Rigoberto Mallama Bolaños
Revisó: Claudia Rebeca Pacheco Rúgeles *Contratista VFA*

Reviso: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA
Revisó: Leady Carolina Ripe Hernandez *Abogado Contratista VFA*

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación